



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Verbal- Responsabilidad Civil Extracontractual

Radicado : 051543112001**2023-0016100**

Decisión : Corre traslado del desconocimiento de documento

Una vez vencido el término de traslado de la reforma de la demanda y teniendo en cuenta que las excepciones planteadas en la contestación a la misma, son idénticas a las propuestas a la demandada inicial, de las cuales fue corrido el traslado de ley, es por lo que deviene la continuidad del proceso, para lo cual, sin necesidad de nuevo traslado de excepciones, y previo a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte demandante, del desconocimiento de documento propuesto por la demandada y llamada en garantía Seguros Generales Suramericana S.A, con relación al documento enlistado en el acápite de pruebas de la demanda como: "K. Fotos de las lesiones y secuelas del señor Hernando Mejía Cochero".

El traslado aquí referido, se corre por el término de tres (3) días y para los fines indicados en el artículo 272 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61410b338e8cee24c31be1a43ea1e73faef3385c14911dea076bd4d6eb7bb520**

Documento generado en 23/02/2024 12:48:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>